

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Agosto tres (3) de dos mil veintidós (2022).-

Sucesión de Diana Marcela Ramírez Ramírez causante José
Orlando Ramírez Castiblanco (Q.E.P.D.)-

Radicado: 1100131030009202200215 00.

Ingresó: 05/07/2022.

Estando las presentes diligencias al despacho para proveer sobre la admisión de la demanda, se advierte la falta de competencia para conocer del asunto, toda vez que el presente asunto se trata de un proceso de sucesión de mayor cuantía.

Obsérvese que los Jueces de Familia conocen en primera instancia, entre otros, de los procesos “*De los Procesos de sucesión de mayor cuantía, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios*” (art.22, núm. 9 del C.G.P.).

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 90 del C.G.P. se ordena remitir la demanda con sus anexos a los Jueces de Familia de esta ciudad, quienes son los competentes para conocer en este caso.

Ofíciase a la Oficina Judicial, con el expediente virtual para que sea entre los juzgados del circuito de familia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef94fad314a9dfcec3ab00f2ab62796a2b81bbbc433f03bcd12e9a8d3da05009**

Documento generado en 04/08/2022 07:10:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>